

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro

4

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 16 de julio de 2026

Señores propietarios:

**ROA CASTILLO DAVID ESTIBEN CC: 1033762849 /**

**BENITEZ RAMIREZ YANETH CC: 1007296543**

**Att. REYES BUSTOS EDWIN ANDREY**

**KR 14 BIS E 74 B 20 S**

**Teléfono: 3224068592**

**Ciudad**

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 02-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1142, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0020 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110393020011 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11039302-NOTIF 16 JULIO  
CodPostal: 110231-DOCUMENTOS

Destinatario: REYES BUSTOS EDWIN ANDREY  
Empresa: 11001-4-26-0020  
KR 14 BIS E 74 B 20 S

Identi: 11001-4-26-0020 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2026-07-16 18:07:24 Precio: \$900 Zona:111  
Sin Recaudo

Mensajero

Fecha y Hora de Entrega

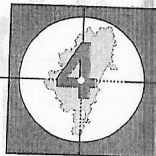
Consecutivo:110393020011

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Fija: 27 JUL 2026

Desfija: 27 JUL 2026





**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1142 DEL 2 DE JULIO DE 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

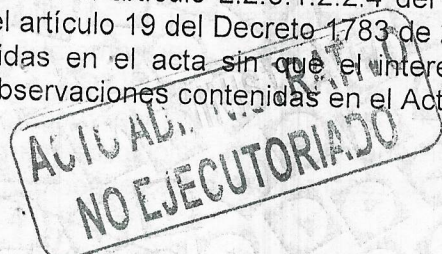
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

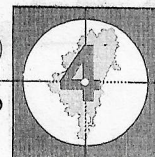
1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0020 del 15 de enero de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40352080 presentado por los señores ROA CASTILLO DAVID ESTIBEN identificado con cédula de ciudadanía 1033762849 y BENITEZ RAMIREZ YANETH identificada con cédula de ciudadanía 1007296543 en su calidad de titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0415 del 20 de marzo de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 24 de marzo de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 28 de abril de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-26-0415 del 20 de marzo de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
5. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. ARQUITECTURA.**

GENERAL







Expediente No. 11001-4-26-0020

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1142 DEL 2 DE JULIO DE 2026

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme.*

### Documentos

4. Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir las modalidades solicitadas, uso y altura en pisos propuesta, se advierte debe ser fijada en el predio objeto de solicitud, legible y visible desde vía pública con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

### PROPUESTA

#### Dibujo

1. Se hace necesario garantizar total concordancia entre las diferentes vistas del proyecto arquitectónico.
3. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

### II. INGENIERIA.

#### GENERAL

01. Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando la concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

#### ESTUDIO DE SUELOS

03. En las zonas de Cerros, Piedemonte A, Piedemonte B, Piedemonte C y Depósito Ladera, deben realizarse los estudios pertinentes de estabilidad de taludes en laderas naturales o intervenidas de conformidad con lo dispuesto en el Título H del Reglamento -NSR-10, especialmente la sección H.5.1 y H.5.2 y las demás disposiciones que para la materia expida por el FOPAE (ver numeral 5.8 decreto 523 de diciembre 16 de 2010, microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).
05. Anexar el diagrama de empuje recomendado y el sustento numérico de los parámetros de suelos para el cálculo de muros de contención, teniendo en cuenta la sobrecarga y las recomendaciones respecto al nivel freático según H.2.2.2.1, literal (h) de NSR-10.





ACTUAD. ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIA DO



RESOLUCIÓN No 11001-4-26-1142 DEL 2 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme.

III. JURÍDICA

- Se deberá aportar totalmente diligenciado el anexo de la construcción sostenible.
- Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir las modalidades solicitadas, uso y altura en pisos propuesta, se advierte debe ser fijada en el predio objeto de solicitud, legible y visible desde vía pública con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

PROFESIONALES

- Aportar nuevas certificaciones de las experiencias profesionales firmadas por terceros, en donde acredite la calidad de GEOTECNISTA. En donde sea posible verificar el tiempo de experiencia requerido (fecha de inicio y terminación), de conformidad con la Ley 400 de 1997 modificada por la Ley 1796 de 2016 y la Tabla A-5.2.1 relacionada en el anexo técnico al Decreto 945 del 05 de junio de 2017, y dando estricto cumplimiento a lo señalado en el mismo. Así mismo debe aportar copia de la tarjeta profesional y certificación vigente del Copnia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40352080 presentado por los señores ROA CASTILLO DAVID ESTIBEN identificado con cédula de ciudadanía 1033762849 y BENITEZ RAMIREZ YANETH identificada con cédula de ciudadanía 1007296543 en su calidad de titulares.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No 11001-4-26-0020 del 15 de enero de 2026.

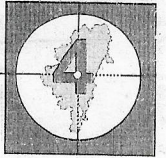
ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su

ACTUAD. ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIA DO

7





Expediente No. 11001-4-26-0020

## RESOLUCIÓN No 11001-4-26-1142 DEL 2 DE JULIO DE 2026

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 75 C S 2 22 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Usme.*

traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

### ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: RAGP

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

